



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA
 A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
 QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 03 Jun 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 560 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Resolución Exenta N° 0362 (08.04.2013) del Departamento Provincial de Educación de Linares.-
- 5.- Oficio N° 440 de 28/02/2014/2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

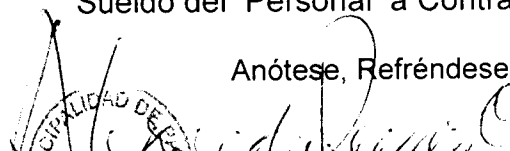
CONSIDERANDO :


- 1.- La necesidad de brindar atención oportuna en la Asignatura de Matemáticas a los alumnos de Enseñanza Media en el Centro de Educación Integrada de Adultos (C.E.I.A.) de la Comuna de Parral, justifica la contratación de la profesional de la Educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **CAROL ANDREA GARRIDO CISTERNA**, R.U.T. N° **13.624.494-9**, Profesora de Educación General Básica con estudios de Ingeniería en Matemáticas, Ex – Profesora a contrata de la Escuela F – 556 C.E.I.A. “Juanita Zuñiga Fuentes” de Parral, autorizada por el Departamento Provincial de Educación de Linares, para ejercer la función docente, quien a contar del **01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, continúa cumpliendo funciones de Profesora de Matemáticas en el nivel de Enseñanza Media, en el mismo establecimiento educacional de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **09 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas, manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

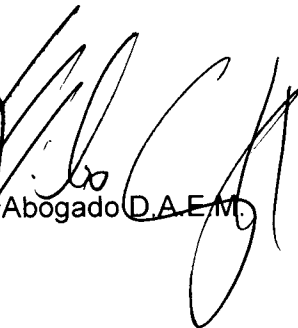

 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ★ ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/UPO/ECH/LAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-




 Vº Abogado D.A.E.M.